



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

6988

Resolución de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados por la que se nombran directores del CEIP Son Anglada y del IES Madina Mayurqa con carácter provisional

La Orden 5/2024, de 3 de febrero, del consejero de Educación y Universidades aprobó las bases para la selección, el nombramiento, la evaluación, la renovación y el cese de los directores de centros públicos que imparten enseñanzas no universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. En el caso que el director cese en el ejercicio de la función directiva o se acepte su renuncia al ejercicio de la función directiva antes de finalizar el mandato, el titular de la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados, a propuesta del titular de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas, y con el informe del Departamento de Inspección Educativa, habiendo oído el claustro y el consejo escolar, tiene que nombrar un director con carácter provisional hasta que de lleve a cabo la primera convocatoria para la selección y el nombramiento de directores.

De acuerdo con los informes correspondientes del Departamento de Inspección Educativa, y a propuesta de la directora general de Planificación y Gestión Educativas, dicto la siguiente

Resolución

1. Nombrar y publicar los directores que han sido propuestos para ser nombrados, con carácter provisional a partir del 1 de julio de 2026 hasta el 30 de junio de 2027, los funcionarios docentes:

Código	Centro	Tip.	Población	Municipio	Isla	Director/a
07006861	CEIP SON ANGLADA	D	Sa Vileta	Palma	Mallorca	Pere Joan Bonet Forteza
07007371	IES MADINA MAYURQA	B	Palma	Palma	Mallorca	Ramon Canet Carbonell

2. Publicar esta Resolución en el *Buletín Oficial de les Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOIB, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

(Firmado electrónicamente: 8 de julio de 2026)

La directora general de Personal Docente y Centros Concertados
Joana Maria Cabrer Sureda

